

Sunchales, 18 de diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2249 / 2012

VISTO:

La nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. con fecha de recepción 29/11/2012 y la Ordenanza N° 1374/01, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma mencionada se concede a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, el servicio de agua potable;

Que la información económica y técnica que se adjunta a la presente debe ser evaluada por el Concejo Municipal;

Que la Ley N° 11.220 que regula la prestación del Servicio de Agua Potable y Cloacas, y que a través de la Resolución N° 659/07 exigen que los prestadores presenten al EnReSS el Programa de Mejoras y Desarrollo aprobado por el servicio concedente pertinente;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2249 / 2012

Art. 1°) Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que como Anexo I se adjunta a la presente.-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-